



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 039-2016-GM/MVES**

Villa El Salvador, 11 de Abril del 2016

### **VISTO:**

El Informe N°201-2016-UA-OGA/MVES de fecha 08 de Abril de 2016;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el Artículo 22° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, se señala: "(...) En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario". Asimismo, en el Artículo 23° del mismo cuerpo legal, se establece que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección".

Que, mediante Informe N° 201-2016-UA-OGA/MVES de fecha 08.04.2016, la Unidad de Abastecimiento solicita la designación del Comité de Selección, para la conducción del proceso de selección denominado: "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES INTERNAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SANTA BEATRIZ DE SURCO, SECTOR V, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA".

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°252-2016-ALC/MVES y las atribuciones previstas en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección para la conducción del Proceso de Selección denominado: "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES INTERNAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SANTA BEATRIZ DE SURCO, SECTOR V, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:**

#### **MIEMBROS TITULARES:**

- |  |                        |
|--|------------------------|
| ➤ <b>ING. JAVIER ALEX BERNUY ESPINOZA</b><br>Gerente de Desarrollo Urbano                | <b>Presidente</b>      |
| ➤ <b>ING. CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO</b><br>Sub Gerente de Proyectos y Obras Publicas | <b>Primer Miembro</b>  |
| ➤ <b>ABOG. EILEEN LAOS MOSCOSO</b><br>Sub Gerente de la Unidad de Abastecimiento         | <b>Segundo Miembro</b> |

#### **MIEMBROS SUPLENTE:**

- |  |                                     |
|--|-------------------------------------|
| ➤ <b>Ing. HERNÁN TABOADA CHACÓN</b><br>Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental                          | <b>Suplente del Presidente</b>      |
| ➤ <b>ING. VICTORIA ELIZABETH ROSADO ARTICA</b><br>Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano           | <b>Suplente del Primer Miembro</b>  |
| ➤ <b>Srta. BETTY LILIANA CACCHA PAVE</b><br>Especialista en Contrataciones del Estado de la Unidad de Abastecimiento | <b>Suplente del Segundo Miembro</b> |

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 039-2016-GM/MVES**

Villa El Salvador, 11 de Abril del 2016

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Comité de Selección conformado, ejerza sus funciones en el Proceso de Selección, conforme lo señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros designados, para el fiel cumplimiento de la misma en cuanto les corresponda.

**ARTICULO CUARTO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes, para su conocimiento y fines respectivos.

**ARTICULO QUINTO.- DAR** cuenta al Despacho de Alcaldía, con copia de la presente Resolución, para su conocimiento y a la Oficina de Secretaría General para su custodia respectiva.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Abog. Luis E. Sumarán Saavedra  
GERENTE MUNICIPAL